



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4180

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 409

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MSGG-N° 315.931/08; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2007 entre la Dirección Nacional de Estadística y Censos representada por su Directora Licenciada Ana María EDWIN por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada por su Directora Silvana del Valle CORDOBA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es el de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de llevar a cabo la realización de la Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio "Ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 14/08 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que a los efectos de hacer frente a los gastos que demanda el Convenio, la Administración Nacional transferirá, en dos (2) cuotas a la Provincia, la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 76.368.-)**;

Que a fojas 12, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso, a la cuenta Fondos Nacionales, de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 53.489.-)**, en concepto de Resolución Nacional N° 14/08;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones de partidas específicas, necesarias para afrontar erogaciones originadas en la adhesión a Leyes, Decretos y/o Convenios Nacionales;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2007 entre la Dirección Nacional de Estadística y Censos representada por su Directora Licenciada Ana María EDWIN por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos, representada por su Directora Silvana del Valle CORDOBA, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS**

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

SESENTA Y OCHO (\$ 76.368.-) el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 - Prórroga del Ejercicio 2007 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 76.368.-)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC: Dirección Provincial de Estadística y Censos, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dese al Bole-
tín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Ing° Gustavo Ernesto Martínez-
Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 410

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MSGG-N° 315.932-08; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del

Convenio Ampliatorio suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2007, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvana del Valle CORDOBA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es el de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de ampliar las tareas establecidas en los Convenios celebrados con fecha 8 de Marzo de 2007 aprobado por Resolución SPE-N° 69 de fecha 30 de Marzo de 2007 y el 1° de Octubre de 2007 ratificado por Resolución SPE-N° 282 del día 1° de Octubre de 2007;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 18/08 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que a fojas 12 la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de **PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 63.874.-)** con fecha 24 de Enero del año 2008;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15° de la Ley N° 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones de recursos, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 07/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Ampliatorio suscripto con fecha 7 de Diciembre del año 2007, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora Licenciada Ana María EDWIN por una parte y, por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvana del Valle CORDOBA, el que tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 63.874.-)** el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 Prórroga del Ejercicio 2007 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla Anexo II que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 63.874.-)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC: Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que se detallan en la Planilla que

como Anexo III, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez
Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 411

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 315.930/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio suscripto entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su titular Licenciada Ana María **EDWIN**, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de ampliar las tareas del suscripto oportunamente y que fuera aprobado por Resolución SPE-N° 69/07 y el día 1° de Octubre de 2007 ratificado por Resolución SPE-N° 282/07, para llevar adelante la Encuesta de Ocupación Hotelera y Registro 2007;

Que el mismo fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo;

Que el citado ha sido aprobado por Resolución Nacional N° 08/08 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Que a los afectos de hacer frente a los gastos que demanda el Convenio, la Administración Nacional transferirá, la suma total de **PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 26.604.-)**;

Que a fojas 6, la Tesorería General de la Provincia certifica que con fecha 25 de Enero del año 2008, ingresó a la cuenta Fondos Nacionales, la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 26.604.-)**, en concepto de Resolución Nacional N° 08/07;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 15 de la Ley N° 2952 faculta al Poder Ejecutivo a realizar incorporaciones de partidas específicas necesarias para afrontar erogaciones originadas en la adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RAIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Ampliatorio suscripto entre la Direc-

ción Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** por una parte y, por la otra el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su titular Licenciada Ana María **EDWIN**, el cual forma parte integrante del presente, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 26.604.-)** el total del Financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2008 - Prórroga del Ejercicio 2007 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 26.604.-)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan en la Planilla que como ANEXO III, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Gobierno a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez
Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 406

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.164/08.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la realización de las "*Jornadas Patagónicas de Defensorías Públicas*" las que se llevarán a cabo en la localidad de El Calafate, entre los días 12 y 14 de Marzo de 2008.-

DECRETO N° 407

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expedientes MAS-Nros. 213.672/07 y 213.712/07.-

RECONOCER y **ABONAR**, los servicios prestados como personal contratado en la modalidad de Locación de Servicios sujeto a las disposiciones previstas por el Régimen de Contrataciones de personal aprobado por Decreto N° 2996/03, quienes cumplen servicios como médicos residentes de cuarto año (4) - especialidad Tocoginecología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales a favor de la señora Claudia Fernanda **ALVARENGA** (D.N.I. N° 23.964.909) y del señor Pablo Javier **GAMBARINI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.296.108), por el período comprendido entre el día

1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, ambos con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, según lo previsto por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

APROPIAR, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 78.295,62) la que será afectada con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales, Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007, facultando al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar - previa intervención de la Contaduría General de la Provincia - las liquidaciones respectivas de lo que se deberá abonar a ambos profesionales por el período mencionado en el Artículo precedente, tomando en consideración los descuentos de Ley que debieran deducirse, y al posterior pago de los montos resultantes.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 la renovación del Contrato de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03 por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Mayo del año 2008 de los siguientes Profesionales: señora Claudia Fernanda **ALVARENGA** (D.N.I. N° 23.964.909) y señor Pablo Javier **GAMBARINI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.296.108), quienes cumplirán servicios como médicos residentes de cuarto año (4°) - especialidad Tocoginecología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, ambos con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, según lo previsto por la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales a Suscribir y a Aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 408

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 208.506/07 (Tres Cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 3242 de fecha 11 de Octubre de 2007, *donde dice*: "...Licitación Pública N° 35-06..." *deberá decir*: "...Licitación Pública N° 35-07..."-.

DECRETO N° 412

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente CAP-N° 484.378/07.-

RECONOCER, **APROPIAR** al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la diferencia resultante entre lo percibido en Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo y lo que debió percibir en el cargo de Directora de Conservación de Suelos dependiente del Consejo Agrario Provincial durante el Período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 13 de Mayo del año 2007, a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Rosa Beatriz **ORTEGA** (D.N.I. N° 16.029.609).-

AFECTAR la suma de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 6.167,49)** al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.903,88) - Sueldo Anual Complementario (\$ 345,04) - Contribuciones Patronales (\$ 918,57), del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 250.181/02, 263.981/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Mayo del año 2008, al Suboficial Mayor de Policía, don Néstor Alejandro **ROBINSON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.616.845), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 414

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.912/08, 587.931/08 y 587.933/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 024/08, 023/08 y 022/08, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto, por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.565,83)**, en concepto de cancelación de Facturas presentadas al cobro por **DISTRIGAS S.A., MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAMUZZI GAS DEL SUR**, por los servicios correspondientes al período de Noviembre a Diciembre del año 2007, brindados a dependencias del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.565,83.-)**

DECRETO N° 415

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente JP-N° 778.965/07.-

DARDE BAJA a partir del día 14 de Diciembre de 2007, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Daiana Johana **MANSILLA** (D.N.I. N° 32.415.353), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 586.761/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 3831/07, donde dice: "...quien cumplirá fun-

ciones en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del citado Ministerio..." deberá decir: "...quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno..."-

DECRETO N° 417

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.925/08, 587.932/08, 587.926/08 y 587.965/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 012/08, 014/08, 013/08 y 015/08, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto, por la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.364,52)**, en concepto de cancelación de Facturas presentadas al cobro por la **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, DISTRIGAS S.A., SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y CAMUZZI GAS DEL SUR**, por los servicios correspondientes al período de Agosto a Diciembre de 2007, brindados a dependencias del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.364,52)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.751/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 356 de fecha 14 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576.-)** en concepto de Servicio de publicaciones de aviso de Licitación Pública N° 44/07 "Adquisición de Equipamiento Médico para el servicio de Otorrinolaringología con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, durante los días 8 y 9 de Noviembre de 2007.-

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.755/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 357 de fecha 14 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.520,06)**, por Factura N° 0000000406176520080114 - Cliente N° 4061765, en concepto de Servicio Telefónico brindado a distintas áreas dependientes de ese Organismo, durante el mes de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.683/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 386 de fecha 14 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVE-**

CIENTOS VEINTE (\$ 4.920.-) en concepto de las modalidades de tratamiento ambulatorio y centro de día y acompañamiento terapéutico, brindado a pacientes derivados durante el mes de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.682/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 354 de fecha 14 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 2.515.-)** en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor brindado a pacientes derivados del Interior Provincial, durante el mes de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 422

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.752/08.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 355 de fecha 14 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 424,32.-)**, en concepto de publicación de aviso de Licitación Pública N° 44-07 "Adquisición de Sistema de Potenciales Evocados Auditivos para el Servicio de Otorrinolaringología", con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, Segundo Llamado.-

DECRETO N° 423

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expedientes MSGG-Nros. 315.904/08, 315.757/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 102 y 103/08 emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2007, por la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 145.112,47.-)** a favor de las firmas **Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales y SILVIA ELENA SALDIVIA** Servicio Integral de Limpieza.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 145.112,47.-)**

DECRETO N° 424

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.664/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 068/08, donde dice: "...SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Personas..." deberá decir: "...SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas..."-

DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-316.091/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 3.260.-)** a favor de la señora Silvia **LES-**

CANO (DNI. N° 18.774.327) de esta ciudad, destinado a solventar los gastos que le demandará el traslado aéreo de los restos de su extinto hermano Rodolfo Mario LESCANO.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Silvia LESCANO (DNI. N° 18.774.327) de esta ciudad, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 045
PROYECTO N° 160/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la transmisión radial del programa “Apuntalando Tradiciones”, y el espectáculo nacional de Jinetada y Folclore de “Jesús María 2009”, que se transmitirá a través de este programa que se emite por LU14. Este evento se desarrollará durante la primer y segunda semana del mes de Enero de 2009, desde la provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/08.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 164/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, “24 horas de emergencia” que organiza el Radio Club Río Gallegos LU1XA, con entrega de certificados, los días 10 y 11 de Mayo del presente año.

Artículo 2°.- MANIFESTAR su Beneplácito por el LVII Aniversario de la conformación del “Radio Club Río Gallegos LU1XA”, que mantiene nucleados a todos los radioaficionados de Río Gallegos y zonas aledañas, a conmemorarse el día 11 de Mayo del presente año.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/08.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 047
EXPT E N° 25235/07
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Resolución N° 718/2007 de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con fecha 17 de Diciembre de 2007.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 047/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 066/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que a través de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales; se realice el llamado a convocatoria a elecciones en la Asociación de Empleados de la Administración Pública Provincial (APAP).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 074/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, disponga el estudio y análisis de

factibilidad, para la construcción de un Acueducto de menor porte, desde la Estancia “Tres Hermanas”, que dista 20 Km. de las localidades de Jaramillo y Fitz Roy.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Servicios Públicos Sociedad del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 075/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el estudio y factibilidad para la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 081/08
SANCIONADO 08/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación que a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, sirva de apoyatura logística y económica, a aeroclubes legalmente constituidos en todo el territorio provincial, con el objeto de instaurar corredores aéreos para traslado de correspondencia, documentación y personas con fines sociales y sanitarios.-

Artículo 2°.- REQUERIR a la Dirección Provincial de Aeronáutica, sirva de apoyatura técnica y con venga específicamente con los aeroclubes de Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena y Puerto Santa Cruz su funcionalidad en cuando a tareas de instrucción de vuelo y mantenimiento de aeronaves.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley 17.285, analice la factibilidad de autorizar a los aeroclubes habilitados en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, a realizar vuelos turísticos interprovinciales en el marco de lo dispuesto en el Artículo 234 de dicha norma, considerando la falta de cobertura aérea estatal y privada en dichas rutas.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Bole-

tín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 084/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, estudie la posibilidad de crear un Puesto Sanitario y Policial en el Paraje Lemarchand de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 088/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, disponga a la mayor brevedad, la implementación del acuerdo pertinente con el Registro Nacional de las Personas, que permita abonar el sellado necesario para el cambio de domicilio en las oficinas de Registros Civiles de las localidades de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- INSTAR en ese mismo sentido, a que las partes intervinientes agoten todas las acciones necesarias para permitir otros canales o dispositivos de pago, como el de Internet, cajeros automáticos, con formularios previstos para tal fin, con el propósito de agilizar las tramitaciones, tanto para los solicitantes, como para las oficinas públicas.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, Registro Nacional de las Personas, Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz, solicitando su adhesión, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DESESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 233

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 102.864/28.-

AUTORIZAR al señor Detlev Dietrich BRANDT, L.E. N° 7.315.307, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 20.000 has., ubicada en la parte Noroeste de la legua "b", del lote 16, parte Noreste lote 15 y parte Noreste lote 14 de la Fracción D y lote 12 Fracción C, ambos de la Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "El Trébol", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de los señores, Andrés Adrián FREILE, D.N.I. N° 26.272.288; Christian Román FREILE, D.N.I. N° 23.439.628 y la señora Karina Anahí FREILE, D.N.I. N° 21.355.415.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has. (cada módulo equivale el precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 234

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2008.-
Expediente N° 485.227/91.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 09, de fecha 08 de Enero de 2007, pasada ante el Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial N° 45, con asiento en la ciudad de Caleta Oliva, por la cual el señor Damián Enrique MOSCA, D.N.I. N° 4.644.294, vende a favor de la señora Silvina Alejandra GONZALEZ D.N.I. N° 21.420.069, todas las mejoras ubicadas en el paraje Tellier, determinado como solares g,h,i,j,k,l,m,n,o y p, de la Manzana N° 10 compuesto por una superficie total de seis mil metros cuadrados (6.000 m²), con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

RECONOCER como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, a la señora Silvina Alejandra GONZALEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ACLARADO que la interesada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° 004, Artículos 2° y 3°, de fecha 2 de Abril de 2003, emanado del Honorable Directorio de este Consejo Agrario Provincial.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION N° 247

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-
Expediente N° 482.730/90.-

RESERVAR, con las mejoras enclavadas en el lugar con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo

Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela "j", y la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela "k", ambas de la Manzana 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1767

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/233/2007.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 52 correspondiente a la Obra "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de los señores Carlos Enrique ARCE (DNI N° 20.786.619) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0777 de fecha 02 de Octubre de 1991, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52 correspondiente a la Obra "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de los señores Gustavo Enrique BARETTA (DNI N° 16.720.659) de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Noviembre de 1964, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Nancy Beatriz RASPO (DNI N° 17.070.701) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1964 y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Punto 3° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 172.605,26.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de dominio hipotecario en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 3° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1768

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/151/2007.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0179/08 en su Punto 3° donde dice: "...ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes..." deberá decir

"...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Gladis del Carmen RODRIGUEZ (DNI N° 13.582.946); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1771

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N°004.706/134/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO del cambio de nombre de la señora Celmira Rosa CANCINO (DNI N° 12.777.950) conforme a los antecedentes de los considerandos de la presente.-

ADICIONAR la presente al Boleto de Compra-venta referenciado como anexo del mismo.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Mario Orlando CADIZ y Celmira Rosa CANCINO respecto de la vivienda identificada como Casa N° 299 correspondiente al Plan: "499 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos".-

RESOLUCION N° 1772

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N°023.550/54/2007.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Luis Alberto SOSA (DNI N° 20.935.307), contra la Resolución IDUV N°0751/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0751/2008 de fecha 13 de Febrero de 2008, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto por falta de ocupación la adjudicación de una (1) unidad habitacional identificada como Casa N° 83 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO".-

NOTIFICAR fehacientemente al señor Luis Alberto SOSA en el domicilio sito en Avenida Julio Argentino Roca N° 893 de esta ciudad Capital.-

ELEVAR las actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas de conformidad a lo estipulado en el Artículo 94 del Decreto N° 181/79.-

RESOLUCION N° 1874

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°021.767/151/2007.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución N° 1768 de fecha 25 de Abril de 2008, en donde dice: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio a favor de la Señora Gladis del Carmen RODRIGUEZ (DNI N° 13.582.943)...", deberá decir: "...SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora Gladys del Carmen RODRIGUEZ (DNI N° 13.582.946)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1875

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°021.766/18/1996.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 - Manzana N° 346-B correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Mirta Marcelina VERON (DNI N° 13.664.264) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 2401/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y

este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos - Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1876

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°047.500/45/2007.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 7° de la Resolución IDUV N° 0929/08, mediante el cual se dejó pendiente de Resolución la preselección dispuesta a favor de la señora Margarita Raquel MAYORGA VILLA (DNI N° 13.783.311) de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación impetrada en contra de la señora Margarita Raquel MAYORGA VILLA (DNI N° 13.783.311) y excluirla del listado de preselección, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la involucrada en el domicilio identificado como calle Belgrano N° 409 de la localidad de Gobernador Gregores.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1980

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°051.006/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 04/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA PLAN FEDERAL II - SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMA PLAN FEDERAL II - SECTOR SAN MARTIN EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 04/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CURTOS R.L.	\$ 6.858.212,48.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONESSA.	\$ 7.253.349,69.-
03	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 7.310.401,23.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en

primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1981

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°050.506/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 82/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV PLAN FEDERAL I EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS IDUV PLAN FEDERAL I EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 82/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDECO S.A.	\$ 7.953.252,30.-
02	RODALSA S.A.	\$ 8.024.000,00.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 8.092.000,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 2060

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N°051.133/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 12/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2008 tendiente a contratar la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N°12/2008
"36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE
Y.C.R.T EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N°2**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2008, PARA EL DIA 30 DE MAYO DE 2008, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 072/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el Proyecto denominado "PASADO" (Potrok Aike lake Sediment Archive Drilling Project), que consiste en la perforación del archivo sedimentario de la laguna Potrok Aike, con el objeto de obtener un registro de importancia geológica global, para disponer de información continua sobre las modificaciones climáticas y ambientales del pasado, a desarrollarse desde el próximo mes de Septiembre por DOSECC (Drilling, Observation and Sampling of the Earths Continental Crust), con la participación de científicos argentinos y el amplio apoyo de la Subsecretaría de Medio Ambiente de nuestra Provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 073/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la iniciativa del Gobierno Provincial de crear, a través del Consejo Provincial de Educación, la Escuela General Básica N° 84 en la localidad de Las Heras.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 027
PROYECTO N° 105/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la participación del Coro Polifónico Municipal de Río Gallegos, en la "10ª Edición del Encuentro Internacional de Coros", denominado "Coral a Tres Banderas", que se desarrollará entre los días 20 y 22 de Junio de 2008 en las ciudades de Puerto Iguazú (Argentina), Foz do Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 028
PROYECTO N° 111/08
SANCIONADO 08/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial la realización del curso "Prevención y actuación ante derrame de hidrocarburos: Conservación de los cetáceos y su ambiente", organizado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Fundación Cethus, a llevarse a cabo los días 12 y 13 de Mayo del corriente año en el salón auditorio de la Subsecretaría de Turismo, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.R.T.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Dpto. Liquidaciones dependiente de la Inspección General de este Organismo y que fuera practicada al Contribuyente **ESTEVEZ NESTOR EDUARDO (01/6668)**, conforme al Acta de Comprobación N° 000732, que forma parte del Expediente N° 537-DIG- 2008.-

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

LA SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

1°.- **APRUEBA** la liquidación practicada por el Dpto. Liquidaciones con fecha 07/04/2008, al Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos **NESTOR EDUARDO ESTEVEZ (01/6668)**, con domicilio en la calle **AVDA. ROCA N° 862** de la Ciudad de **RIO GALLEGOS**, en la suma de pesos: **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 184.102,13)**, más los intereses al momento de la cancelación de la presente deuda, formando parte integrante de la presente.-

2°.- **NO TIFIQUESE** a la parte interesada, en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de DIEZ (10) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de apre-

mio.-

3°.- **REGISTRESE**, comuníquese la presente a quien corresponda y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. STELLA MARIS ALDAZ
Subsecretaria de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

V I S T O :

El Expediente N° 403.368-MEYOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 532-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor **ACIAR Carlos**, DNI N° 24.091.798, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 15 de Septiembre de 2007, en el establecimiento ganadero **Glencross**, río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67 del Decreto 195/83 al no presentar descargo;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° temporada 2006/2007, indicando la apertura y sucierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Gallegos" con fecha de apertura el día 15-10-06 cerrando la misma el 01-05-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6°: "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 67-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor **ACIAR Carlos**, DNI N° 24.091.798, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 532-SPyAP-07, al señor **ACIAR Carlos**, DNI N° 24.091.798, hallándose confeso de la infracción imputada al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 15 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** al señor **ACIAR Carlos**, de los cargos imputados en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** al señor **ACIAR Carlos**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTI-SÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto 195/83.-

4°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **ACIAR Carlos** mediante Boletín Oficial, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

Que el Expediente N°407.262-MEyOP-08; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N°123-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 13 de Enero de 2008, en el establecimiento ganadero Palermo Aike río "Gallegos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 84-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta el presente;

PORELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 123-SPyAP-08, al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 13 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, en su domicilio de calle Cepeda N° 936 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO :** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése copia

al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.C.**

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.700/08.-

AUTORIZASE a la Doctora Nora FRANCO y a su equipo de trabajo a desarrollar el Proyecto denominado: "*Variaciones regionales y diseños artefactuales compartidos en el extremo sur de la Patagonia y norte de Tierra del Fuego*" en cercanías de las localidades de El Calafate, Puerto Santa Cruz y Gobernador Gregores, durante el período comprendido entre el 29 de Abril y hasta el día 31 de Mayo del año 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia de la citada profesional por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La doctora Nora FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Arq. DANIEL O MAR CAZZAPPA

Subsecretaría de Cultura
M.S.G.G.

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0013/SMA/08.-

EMITIR a la empresa CHEVRON ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-5234794-1 la **Declaración de Impacto Ambiental** N° 299 correspondiente a la obra "Perforación del Pozo Hidrocarbúfero La Regalona x-3" ubicada en Área San Cristóbal, San Cristóbal, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0080/SMA/08.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-

54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 302** correspondiente a la obra "Perforación de 4 Pozos de Avanzada y montaje de colectora auxiliar 1 Bat. LP 28 - Yacimiento Los Perales (LPa 2474, LPa 2475, LPa 2476 y LPa 2480)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉ-GUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0176/SMA/07.-

EMITIR a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-69320927-3 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 304** correspondiente a la obra "Repositorio de Suelos Afectados por Hidrocarburos" ubicada en Base Recepción Magallanes (BRM), localidad de Cabo Vírgenes, extremo sur de la Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).-

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Abril del año 2010.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 401.786/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa SOIL KEEPER S.A., CUIT N° 30-68350853-1, en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz**, como **Operador con Equipo Transportable**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 165** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2009.-

ENTRÉ-GUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2008.-
Expediente N° 412.204/MEyOP/04.-

INCORPORASE al Lic. Mariano Carlos Del Papa, D.N.I. N° 22.158.284; a la nómina de profesionales autorizados de la empresa **JMB S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3 inscrita en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales** de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

ACTUALIZAR la nómina de profesionales autorizados de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Ing. Magnin, Mario Eduardo D.N.I. Nº 12.798.589
 Ing. Pedoja, Guillermo Armando D.N.I. Nº 11.528.256
 Ing. Domínguez, Oscar Roberto M.I. Nº 4.981.087
 Lic. Tarela, Pablo Adrián D.N.I. Nº 18.125.735
 Lic. Del Papa, Mariano Carlos D.N.I. Nº 22.158.284

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requeriente.

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 142

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT Nº 30-60401436-7, el **Certificado Ambiental Anual Nº 034** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "MARTES SANTO" Matrícula Nº 06105, "ORION 1" Matrícula Nº 01943, "ORION 2" Matrícula Nº 01942, "ORION 3" Matrícula Nº 02167, "ALVER" Matrícula Nº 01576, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 143

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 413.166/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA LAN-DESMAR S.A.**, CUIT Nº 30-66173555-0, el **Certificado Ambiental Anual Nº 029** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "BAHIA DESVELO" Matrícula Nº 6162, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 144

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 413.165/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **NUVCONSA S.A.**, CUIT Nº 30-66080161-4, el **Certificado Ambiental Anual Nº 026** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "MIERCOLES SANTO" Matrícula Nº 6254 y "JUEVES SANTO" Matrícula Nº 0667 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la

empresa peticionante, a sus efectos.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 145

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 412.138/MEyOP/04.-

INCORPORASE a los buques "NUEVO ANITA" Matrícula Nº 2100 y "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula Nº 1519, a la nómina de embarcaciones autorizadas de la firma, **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, CUIT Nº 30-57785659-8 inscripta en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos** como **Generador de Residuos Peligrosos** de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 y 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

ACTUALIZAR la nómina de embarcaciones autorizadas de la empresa peticionante, la que quedará conformada de la siguiente manera:

"FERNANDO ALVAREZ"	Matrícula Nº 0013
"ANTONIO ALVAREZ"	Matrícula Nº 6196
"ANITA ALVAREZ"	Matrícula Nº 02138
"CONARPESA I"	Matrícula Nº 0200
"MAR DE ORO"	Matrícula Nº 0548
"ROSARIO G"	Matrícula Nº 0549
"CONARA I"	Matrícula Nº 0201
"ALVAREZ ENTRENA I"	Matrícula Nº 2454
"ALVAREZ ENTRENA II"	Matrícula Nº 2465
"ALVAREZ ENTRENA III"	Matrícula Nº 2379
"FELIX AUGUSTO"	Matrícula Nº 0581
"NUEVO ANITA"	Matrícula Nº 2100
"CIUDAD DE HUELVA"	Matrícula Nº 1519

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la empresa requeriente. -

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 146

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 412.557/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, CUIT Nº 30-70129618-0 en el **Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz**, en la categoría de **Generador de Residuos Peligrosos -buques pesqueros.-**

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de buques:

"CRISTO REDENTOR"	Matrícula Nº 01185
"MAR AUSTRAL I"	Matrícula Nº 0208
"ESPADARTE"	Matrícula Nº 02048

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual Nº 166** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.**

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el **Certificado Ambiental Anual** y Libro Rubricado a la peticionante.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 147

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 404.526/MEyOP/07.-

INSCRIBASE a la empresa **AUDITORIAS Y MANDATOS S.A.**, CUIT Nº 30-70935333-7, en el

Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz -Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto por el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02, Disposición Nº 005/SMA/02 y Nº 122/SMA/07.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Abril de 2010, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION Nº 148

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
 Expediente Nº 413.167/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **BAHIA SAN GREGORIOS A.**, CUIT Nº 30-68060099-2, el **Certificado Ambiental Anual Nº 024** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "MONTE DE VIOS" Matrícula Nº 6519, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9.-**

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante, a sus efectos.-

Agrº. Nac. MARIO ABELDIAZ
 Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**VILTE, Lorenza c/CARRILLO, Pánfilo STENENCIA - AUTORIZ. de VIAJE al EXTRANJERO - OFRECE REGIMEN de VISITAS**" Expte. Nº V-4292/07 - **Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Pánfilo CARRILO**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-

Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146º, 147º y 320º del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 11 de Febrero de 2008.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
 a/c Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nº UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Alvarado Norma Beatriz por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención en los corresponde en estos autos caratulados: "**ALVARADO NORMA BEATRIZ S/SUCESIONES AB-INTESTATO**" Expte. Nº **21.254/07**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre" de esta ciudad.- Río Gallegos, 11 de Marzo de 2008.-

Firmado: Carlos Enrique Arenillas, Juez.-
 RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO VILLEGAS, en autos "VILLEGAS MANUEL ANTONIO S/SUCESION" (EXPT. V-21206/07). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. RICARDO OSCAR JARA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "JARARICARDO OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO" EXPT. J-13270/08.- Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL ANIBAL TORRES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "TORRES DANIEL ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° T-10005/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, FUERO UNIVERSAL, DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, JUEZ, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Esteban MANDICH, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "MANDICH ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° M-10.013/08).-

Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Abril de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, por subrogancia

legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los señores **GABRIEL GALINDO Y O GABRIEL GALINDO GOMEZ Y ROSA GOMEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GALINDO GOMEZ GABRIEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° G-9777/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Diciembre de 2007.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 332

La Dra. **GRACIELA E. RUATA DE LEONE**, Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, **SECRETARIA N° 2** a cargo de la Dra. **GRACIELA ZAPATA**, con asiento en la localidad de **PICO TRUNCADO**, Provincia de **SANTACRUZ** en los autos caratulados: "VILCA CARLOS REYNALDO S/SUCESION" Expte. N° V-5867/07 emplaza mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** y **DIARIO "CRONICA"**, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **DON VILCA CARLOS REYNALDO** para que en el término de treinta días se presenten ajuicio.-

PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL DIARIO "CRONICA" DE ESTA CIUDAD.-
PICO TRUNCADO, 24 DE AGOSTO DE 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "CAYO Crisforo y VILIE, Imelda S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-5536/07 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. Crisforo CAYO, D.N.I. N° 10.218.596**, y la **Sra. Imelda VILIE, D.N.I. N° 06.559.742** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 07 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Alcidez Maldonado para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "MALDONADO PEDRO ALCIDES S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPT. N° 20.801/06). Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2

en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela con asiento en la calle Pasaje Kennedy casa 03 de Río Gallegos, en autos caratulados "ANDRADE PEREZ MARIBAL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. 12289/05, cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante Maribal Jesús Andrade Perez para que en el plazo de 30 días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pedro Luis Patricio GARRAHAN, en los autos caratulados: "GARRAHAN PEDRO LUIS S/SUCESION" (EXPT. G-12.705/06).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y la Opinión Austral (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dra. Claudia E. GUERRA**, a cargo del Juzgado de Familia, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra AVILA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: "REYES QUELIN, Kevin Ezequiel s/Inscripción Tardía de Nacimiento", Expte. N° R-17.626/06, se cita al **Sr. Jorge Edmundo Reyes**, con el objeto de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 15 de Abril de 2008.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 42/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. RICARDO ARGENTINO BUEL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BUELRICARDO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-6909/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 44/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VARAS PEDRO**

ALEJANDRO en autos caratulados "VARAS PEDRO ALEJANDRO S/Sucesión ab intestato" Expte. N° V-6923/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.

SECRETARIA N° DOS: Mayo 06 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 10/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. LEONE DE RUATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y del Menor y la Familia N° 1, con asiento en la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "ALLOCHISANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° A-6711/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALLOCHISANTONIO, y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 141/07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Secretaría Nro. Dos Menor y Familia de Pico Truncado de la provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASUNTA DORALIGUERI, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos que les correspondieren en los autos caratulados "LIGUERI, Asunta Dora S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° L-5998/07.- Publíquense por 3 (tres) días edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 153/07

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, Secretaría Nro. Dos Menor y Familia de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza a herederos y acreedores de REINA, CARLOS RAMON, para que en el término de Treinta Días, hagan valer sus derechos que les correspondieren en los autos caratulados "REINA, CARLOS RAMON S/SUCESORIO" Expte. Nro. R-6455.- Publíquense por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 22 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al SR. ALEJANDRO EXEQUIEL

BILBAO, dentro del plazo de quince (15) días, en autos caratulados: "ALVARADO MARIA EMMA C/ALEJANDRO EXEQUIEL BILBAO S/Divorcio Vincular Contradictorio" (Expte. Nro. 1179/07), bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publiquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 22 de Abril de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "SALDIVIA ALVARADO, Rosa s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-4628/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa SALDIVIA ALVARADO D.N.I. N° 92.051.286, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.) **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 24 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo del Doctor Oldemar VILLA, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "TALLER PATAGONIA NAVAL S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. N° 358/08 se hace saber por 1 día que por Escritura N° 88, pasada al F° 185, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 05/03/08, se constituye la Sociedad denominada "TALLER PATAGONIA NAVAL S.R.L." con domicilio legal en Ingeniero Briano N° 1105, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** Mario Oscar RAMIREZ, argentino, nacido el 14/04/65, con D.N.I. N° 17.594.574, C.U.I.T. N° 20-17594574-2, de 42 años de edad, de profesión empresario, casado en 1° nupcias con Silvia Dora Osses, con domicilio en la calle Almirante Zar y Ameghino de Puerto Deseado; Héctor Emilio MALDONADO, argentino, nacido el 01/09/63, con D.N.I. N° 16.710.185, C.U.I.T. N° 20-16710185-3, de 44 años de edad, de profesión empleado, casado en 1° nupcias con Mónica Graciela González, con domicilio en la calle Eufrosia Arias N° 1105 de esta localidad Puerto Deseado y Diógenes Roberto IGOR SOTO, chileno, nacido el 10/10/63, con D.N.I. para extranjeros N° 92.733.716, C.U.I.T. Número 23-92733716-9, de 44 años de edad, de profesión empleado, casado en 1° nupcias con Norma Beatriz Ovalle, con domicilio en la calle Caleta Olivia N° 2115 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en la cantidad de 200 cuotas, valor nominal de \$ 100 cada cuota, es decir la suma de \$ 20.000 de capital, el socio Mario Oscar RAMIREZ; 150 cuotas, de \$ 100 valor nominal cada cuota, es decir la suma de \$ 15.000 de capital, el socio Héctor Emilio MALDONADO y 150 cuotas de \$ 100 valor nominal cada cuota, es decir la suma de \$ 15.000 de capital el socio Diógenes Roberto IGOR SOTO e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 12.500, que los socios integran de acuerdo a su participación, en la suma de \$ 5.000 el socio Mario Oscar RAMIREZ, la suma de \$ 3.750 el socio Héctor Emilio MALDONADO y \$ 3.750 el socio Diógenes Roberto IGOR SOTO, el saldo de integra-

ción o sea la suma de \$ 37.500 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del socio Héctor Emilio MALDONADO, quien vestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DEDURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: **Reparaciones Navales:** Realización de todo tipo de reparaciones navales a bordo y/o en tierra de cualquier tipo de embarcación. Recorrido, Reparación, Adecuación y Reabastecimiento de Balsas y Botes Salvavidas.- **Industriales:** Transformación, producción y elaboración de frutos y obtenidos de pesca marítima, fluvial o lacustre, industrialización de los productos y subproductos, fabricación de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquiera de otro tipo de fruto y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta.- **Comerciales:** Mediante la compra venta o alquiler u otro acto jurídico, importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semi elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, maquinaria, repuestos, accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto, organización de transporte nacional y extranjero.- **Estibajes, Servicios y Mandatos:** Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de estibajes en general, carga y descarga en zona portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales, lacustres y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibajes, carga y descarga.- **Representaciones y Mandatos:** Representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- **Otras:** Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.-

PUERTO DESEADO, 06 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. Gracia, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MATIAS SANANDRES en autos caratulados "SANANDRES MATIAS S/SUCESION AB-INTESTATO".- (Expte. 21.315/08).

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2008.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar VILLA, Secretaria en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia CANO en autos caratulados: "EL FORTIN RAMOS GENERALES (S.C.) S/TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L." Expte. N° 354/2007, ha dispuesto se publique edicto por

UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de hacer saber que se ha producido la transformación de EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C.C. en la sociedad EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L. conforme los siguientes instrumento privado: “**ACTA DE TRANSFORMACION DEL FORTIN RAMOS GENERALES S.C.C. EN EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L.** En la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a los 26 días del mes de Septiembre de dos mil siete, siendo las 10:00 horas, en la sede social de **EL FORTIN RAMOS GENERALES S.C.C.**, sito en calle 12 de Octubre 601 de esta ciudad de Puerto Deseado, se reúnen los señores: José Ángel Martínez, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Alicia Dora Álvarez, con domicilio en la calle Sarmiento N° 728 de la ciudad de Puerto Deseado, con L.E. N° 5.404.642; Roberto Santiago Santos, de nacionalidad argentina, nacido el 21/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N° 286 de la ciudad de Pico Truncado, con D.N.I. N° 26.910.948; Doña Gladys Rosa Muñoz, D.N.I. 11.039.186, con domicilio en calle Sarmiento N° 666 de la ciudad de Puerto Deseado, en su carácter de cónyuge superviviente de quien fuera en vida Valerio Sienes de Diego y en nombre y representación de su hija menor de edad Jessica Andrea SIENES, con domicilio en calle Sarmiento N° 666 de Puerto Deseado, Cristian Pablo SIENES, D.N.I. 22.508.051, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 371 de la ciudad de Puerto Deseado, María Valeria SIENES, D.N.I. 23.185.976, con domicilio en calle Arsenio Tur N° 137 de Río Gallegos, Natalia Verónica, D.N.I. 25.595.542, con domicilio en calle Moreno N° 389, todos en su carácter de herederos de Valerio Sienes de Diego, conforme surge de Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados “SIENES DE DIEGO VALERIO Y/O SIENES VALERIO S/SUCESION AB INT ESTATO”, EXPT E. 18.944/05 dictada en fecha 17 de Octubre de 2005 obrante a fs. 78 y 79 del mencionado Expte. que se adjunta a la presente en copia certificada, y manifiestan: Que en virtud del fallecimiento del socio Valerio Sienes, ocuparán su lugar en el porcentaje que le corresponde en esta sociedad, su cónyuge superviviente y sus herederos, todos declarados en sentencia dictada en autos “SIENES DE DIEGO VALERIO Y/O SIENES VALERIO S/SUCESION AB INT ESTATO”, EXPT E. 18.944/05.- Que los comparecientes son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación “EL FORTIN RAMOS GENERALES” Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio en calle 12 de Octubre 601 de esta ciudad de Puerto Deseado, inscrita en el Registro Público de Comercio en Fecha: 20 de Diciembre de 1990, bajo el Tomo I, N° 3, Folio 7/10, del Libro de Constitución de Sociedades Colectivas; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 31 de Octubre de 1994, bajo el Tomo I, Registro Número II, Folio 7/10, del Libro de Modificaciones de contrato; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 1 de Julio de 1996, en la Sección Contratos del R.P.C., bajo el Tomo I, Registro Número III, Folio 11/12, del Libro de Modificaciones de contratos; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 27 de Noviembre de 1996, en la Sección Contrato, bajo el Tomo I, Folio 1/5, N° 1. Que el objeto social principal es la venta de artículos de corralón, ferretería, materiales de construcción, forrajes, almacén y ramos anexos. Y que su capital está constituido en la suma de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), suscripto e integrado en la siguiente proporción: José Ángel Martínez, la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$ 43.333); Roberto Santiago Santos, la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 43.333); y sucesores de Valerio Sienes de Diego, la suma de pesos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres (\$ 43.333). El objeto, es la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que hallándose presentes los socios que representan la totalidad del capital social se pone a consideración el siguiente temario: 1°) ACEPTACION DE LOS HEREDEROS DEL SOCIO VALERIO SIENES: Los socios presentes aceptan la inclusión en la presente sociedad de los herederos del socio Valerio Sienes y de su cónyuge superviviente en la proporción que surge de las cuotas sociales que el mismo poseía y en los

porcentajes que surgen de la declaratoria de herederos. Puesto a consideración de los socios resulta aprobado por unanimidad.- 2°) CONSIDERACION DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: El socio José Ángel Martínez hace una reseña de la actividad desarrollada por la Sociedad Comercial Colectiva, y manifiesta que el cambio de naturaleza jurídica ha de beneficiar la proyección de los negocios sociales, y encontrándose presente la totalidad de los socios de la Sociedad Comercial Colectiva, mociona que se ratifique por acto la resolución de transformar la sociedad «EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA», en «EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y transferir todo el activo y pasivo al 31 de Agosto de 2007 de la sociedad existente a la nueva sociedad. Puesto a consideración y votación la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, resulta aprobado por unanimidad. 3°) CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION BALANCE ESPECIAL DE TRANSFORMACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007 E INFORME DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL: El socio José Ángel Martínez hace notar que todos estos elementos se hallan en poder de los presentes con la debida antelación a la presente reunión, por lo tanto propone evitar su lectura por ser conocidos por todos. De inmediato pone a consideración todos y cada uno de los documentos a tratarse, los que resultan aprobados por unanimidad, resolviéndose también su no transcripción en este acta, por hallarse registrados en el libro Inventario y Balance N° 5, pero sí que se incorporen al expediente que deberá elevarse a la Autoridad de Control para la tramitación de la transformación societaria. 4°) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El socio José Ángel Martínez propone en este acto, efectuar un aumento del capital societario, llevándolo a la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000), el que se verá reflejado en la nueva sociedad de responsabilidad limitada, el que se llevará a cabo de la siguiente manera: José Ángel Martínez, ciento cuatro (104) cuotas sociales por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000); Roberto Santiago Santos, ciento cuatro (104) cuotas sociales por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000); Gladys Rosa MUÑOZ, cincuenta y dos (52) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y dos (\$ 52.000); María Valeria SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil; Cristian Pablo SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000); Natalia Verónica SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) y Jessica Andrea SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000). Puesto a consideración de los socios, los mismos resuelven aprobar por unanimidad el punto 4°).- 5°) CONSIDERACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: El socio José Ángel Martínez manifiesta que el anteproyecto de Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se hallaba en poder de cada uno de los asistentes a la presente reunión, por lo tanto cree no ser necesario su lectura, pasándose de inmediato a su tratamiento. Puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad, por lo que se transcribe íntegramente: **ESTATUTO SOCIAL DE “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.”** En la ciudad de Puerto Deseado a los veinte días del mes Septiembre del año dos mil siete los señores José Ángel Martínez, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1950, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Doña Alicia Dora Álvarez, con domicilio en la calle Sarmiento N° 728 de la ciudad de Puerto Deseado, con L.E. N° 5.404.642; Roberto Santiago Santos, de nacionalidad argentina, nacido el 21/01/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Rivadavia N° 286 de la ciudad de Pico Truncado, con D.N.I. N° 26.910.948; Gladys Rosa Muñoz, de nacionalidad argentina, nacida el 14/03/1954, de profesión comerciante, de estado civil viuda, D.N.I. 11.039.186, con domicilio en calle Sarmiento N° 666, en nombre propio y en nombre y representación de su hija menor Jessica Andrea SIENES; Cristian Pablo SIENES, de nacionalidad argen-

tina, nacido el 31/08/1972, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, D.N.I. 22.508.051, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 371; María Valeria SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el 17/12/1973, de profesión psicóloga, de estado civil soltera, D.N.I. 23.185.976, con domicilio en calle Arsenio Tur N° 137 de la ciudad de Río Gallegos, Natalia Verónica SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el 29/04/1977, de estado civil casada en primeras nupcias con Don Marcelo MERCADO, de profesión docente, D.N.I. 25.595.542, con domicilio en calle Moreno N° 389 y Jessica Andrea SIENES, de nacionalidad argentina, nacida el 25/06/89, de profesión estudiante, de estado civil soltera, D.N.I. 34.397.651, con domicilio en Sarmiento N° 666 representada en este acto por ser menor de edad por su madre Doña Gladys Rosa MUÑOZ, convienen lo siguiente: Que por contrato de fecha 10 de Diciembre de mil novecientos noventa, inscripto en el Registro Público de Comercio en Fecha 20 de Diciembre de 1990, bajo el Tomo I, N° 3, Folio 7/10, del Libro de Constitución de Sociedades Colectivas; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 31 de Octubre de 1994, bajo el Tomo I, Registro Número II, Folio 7/10, del Libro de Modificaciones de contrato; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 1 de Julio de 1996, en la Sección Contratos del R.P.C., bajo el Tomo I, Registro Número III, Folio 11/12, del Libro de Modificaciones de contratos; modificado por prórroga inscrita en la Sección Contratos del R.P.C., el 27 de Noviembre de 1996, en la Sección Contrato, bajo el Tomo I, Folio 1/5, N° 1 resulta que son únicos componentes de la sociedad EL FORTIN RAMOS GENERALES Sociedad Comercial Colectiva y habiendo resuelto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, e incorporar a la vez a los señores Gladys Rosa MUÑOZ, Cristian Pablo SIENES, Natalia Verónica SIENES, María Valeria SIENES y Jessica Andrea SIENES, la dejan constituida por este acto de acuerdo con las siguientes cláusulas. ARTICULO 1°) DENOMINACION: La sociedad se denominará “**EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, continuadora por transformación de “EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA”, y tiene su domicilio legal en la calle 12 de Octubre N° 601, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina; pudiendo establecerse por resolución de gerencia sucursales en cualquier punto del país y constituir domicilios especiales en su caso. ARTICULO 2°) DURACION: El término de duración será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO 3°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: venta de artículos de corralón, ferretería, materiales de construcción, muebles, artículos de electrónica, y demás artículos del hogar, forrajes, almacén y ramos anexos. Asimismo, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros a la construcción de viviendas unifamiliares, obras civiles en general, y toda actividad vinculada a la construcción. ARTICULO 4°) MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sin restricciones de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. ARTICULO 5°) CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos trescientos doce mil (\$ 312.000) que se divide en trescientos doce (312) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que surge del balance especial de transformación. Que se dividen entre los socios de la anterior sociedad y los herederos de Valerio SIENES, de la siguiente forma: José Ángel Martínez, ciento cuatro (104) cuotas sociales por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000); Roberto Santiago Santos, ciento cuatro (104) cuotas sociales por la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000); Gladys Rosa MUÑOZ, cincuenta y dos (52) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000); María Valeria SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000); Cristian Pablo SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000); Natalia Verónica SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil

(\$13.000) y Jessica Andrea SIENES, trece (13) cuotas sociales por la suma de pesos trece mil (\$13.000).- ARTICULO 6º) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio José Ángel Martínez, L.E. N° 5.404.642, y del Sr. Marcelo Rubén Mercado, D.N.I. 16.481.576, quienes se desempeñarán como gerentes de la misma, en forma conjunta. Actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a novaciones, remisiones, quitas de deudas: percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto judicial o asunto administrativo en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios. ARTICULO 7º) DESTITUCION: Los Gerentes podrán ser destituidos de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría absoluta del capital presente en la Asamblea. ARTICULO 8º) ORGANISMO SUPREMO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. ARTICULO 9º) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la aprobación de la gestión de la gerencia. ARTICULO 10º) CONVOCATORIA A ASAMBLEA: La Asamblea se convocará en forma personal o por cualquier medio fehaciente cuando fuere necesario con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos. Esta convocatoria se hará ordinariamente una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, salvo convocatoria especial que pudiera efectuar cualquiera de los socios. ARTICULO 11º) RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA: Las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y socios presentes. La voluntad societaria se determinará de la siguiente manera: a) Toda modificación en el contrato social requerirá unanimidad de los socios. b) El resto de las decisiones tendientes al desarrollo de la explotación

comercial requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital. ARTICULO 12º) VOTOS: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. ARTICULO 13º) CONTABILIDAD: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias. ARTICULO 14º) UTILIDADES: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados, de las utilidades líquidas y realizables, si las hubiere y luego de cancelar quebrantos de ejercicios anteriores, se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; y b) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. ARTICULO 15º) PERDIDAS: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de la distribución de las ganancias. ARTICULO 16º) DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. ARTICULO 17º) AUTORIZACION: En este acto los socios acuerdan autorizar al Contador Público Nacional, Flavio Enrique Figueroa, D.N.I. N° 18.363.222, inscripto en la Matrícula N° 218, Tomo III, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz; y al Doctor Sergio Roberto Viotti, D.N.I. N° 20.699.996, inscripto en la Matrícula de abogados, Tomo V, Folio 140, de la provincia de Santa Cruz, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación. ARTICULO 18º) En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 y modificaciones de Sociedades Comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituida la sociedad EL FORTIN RAMOS GENERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios a su fiel cumplimiento conforme a derecho”.-

PUERTO DESEADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar VILLA, Secretaria en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia CANO en autos caratulados: “**MINERA FITZROY S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL” Expte. N° 356/2007**, ha dispuesto se publique edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de hacer saber que se ha producido la MODIFICACION del contrato social de MINERA FITZROY S.R.L. conforme los siguientes instrumentos privados: “**COMPRAVENTA DE CUOTAS DE INTERES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los siete días del mes de Enero del año dos mil ocho, por una parte don Arturo Eugenio CANERO, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.331.434, casado, domiciliado en Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante EL CEDENTE y por la otra parte doña Carolina Celina CANERO, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.280.669, nacida el 15 de Junio de 1976, domiciliada en Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante LA CESIONARIA, convienen la celebración de un contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES el que someten a las siguientes condiciones: PRIMERA: OBJETO.- 1.- El Cedente CEDE y TRANSFIERE la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales y la CESIONARIA adquiere las mismas, que el cedente posee

en la sociedad que gira bajo la denominación de “**MINERA FITZROY S.R.L.**”, constituida con fecha 26 de Septiembre de 2006, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con fecha 10 de Octubre de 2006.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) y se encuentra representado por doscientas cuotas (200) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos quinientos (\$ 500) cada una.- SEGUNDA: **MANIFESTACION DE LOS CEDENTES**.- El cedente manifiesta: 1.- Que las cuotas sociales cedidas no se encuentran embargadas, pignoradas, caucionadas, sindicadas, ni sujetas a opciones de compra o acuerdos que limiten o restrinjan su libre transferencia o sus derechos patrimoniales políticos. 2.- Que no se encuentra inhibido para este acto. TERCERA: 1.- La presente cesión de cuotas sociales se transfiere en forma gratuita a la cesionaria.- CUARTA: **CONFORMIDAD.- ASENTIMIENTO CONYUGAL**.- 1.- En cumplimiento del Artículo décimo del contrato social el socio José Alcino DA CONCEICAO SIMOES, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.427.706, presta conformidad a la cesión de cuotas que por el presente instrumento realiza.- 2.- Doña Sonia del Pilar BURGOS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.480.156, presta el asentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil para la cesión que por la presente se celebra.- QUINTA: **DOMICILIOS ESPECIALES – JURISDICCION**.- 1.- A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en: a) El Cedente: Arturo Eugenio CANERO, en calle Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- b) La cesionaria: Carolina Celina VANERO en Calle Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- 2.- En caso de contienda judicial se someten a la competencia ordinaria de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- **MODIFICACION DE CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA**: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, según el presente contrato de cesión y el que se firma conjuntamente con éste quedando redactada de la siguiente manera: “**QUINTA: CAPITAL SOCIAL**: El capital social se fija en la suma de Pesos: CIEN MIL (\$100.000) representada por doscientas (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$500) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Carolina Celina CANERO; noventa y ocho (98) cuotas de Pesos Quinientos (\$500) cada una, y el socio José Alcino Da Conceicao Simoes, ciento dos (102) cuotas de Pesos Quinientos (\$500) cada una. En este.- **AUTORIZACION**.- 1.- Quedan autorizados los socios o el Doctor Sergio Roberto VIOTTI y/o quienes ellos designen, para que en forma indistinta, separada o conjunta realicen los trámites necesarios ante el organismo correspondiente para la inscripción del presente contrato, sus modificaciones y todos los restantes instrumentos públicos o privados que fueran menester”. Y otro: “**COMPRAVENTA DE CUOTAS DE INTERES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los siete días del mes de Enero del año dos mil ocho, por una parte don Arturo Eugenio CANERO, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.331.434, casado, domiciliado en Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante EL CEDENTE y por la otra parte don José Alcino DA CONCEICAO SIMOES, portugués, casado en primeras nupcias con Marta Elisa Pichiñan, titular del Documento Nacional de Identidad Número 92.427.706, nacido el 27 de Abril de 1966, domiciliado en Avenida Comandante Luis Piedra Buena N° 910, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en adelante EL CESIONARIO, convienen la celebración de un contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES el que someten a las siguientes condiciones: PRIMERA: **OBJETO**.- 1.- El Cedente CEDE y TRANSFIERE la cantidad de dos (2) cuotas sociales y el CESIONARIO adquiere las mismas, que el cedente posee en la sociedad que gira bajo la denominación de “**MINERA FITZROY S.R.L.**”, constituida con fecha 26 de Septiembre de 2006, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, con fecha 10 de Octubre de 2006.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$100.000) y se

encuentra representado por doscientas cuotas (200) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos quinientos (\$500) cada una.- SEGUNDA: MANIFESTACION DE LOS CEDENTES.- El cedente manifiesta: 1.- Que las cuotas sociales cedidas no se encuentran embargadas, pignoradas, caucionadas, sindicadas, ni sujetas a opciones de compra o acuerdos que limiten o restrinjan su libre transferencia o sus derechos patrimoniales políticos. 2.- Que no se encuentra inhibido para este acto. TERCERA: 1.- La presente cesión de cuotas sociales se transfiere a favor del cesionario en la suma de Pesos Mil (\$1.000) que son abonados en este acto de contado y en dinero en efectivo, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago.- CUARTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL.- 1.- Doña Sonia del Pilar BURGOS, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.480.156, presta el asentimiento conyugal requerido por el Artículo 1277 del Código Civil para la cesión que por la presente se celebra.- QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES— JURISDICCION.- 1.- A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en: a) El Cedente: Arturo Eugenio CANERO, en calle Sarmiento N° 527 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- b) El cesionario: José Alcino DA CONCEICAO SIMOES en Avenida Comandante Luis Piedra Buena N° 910 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- 2.- En caso de contienda judicial se someten a la competencia ordinaria de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- MODIFICACION DE CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo, según el presente contrato de cesión y el que se firma conjuntamente con éste quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: CIEN MIL (\$ 100.000) representada por doscientas (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Carolina Celina CANERO, noventa y ocho (98) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, y el socio José Alcino Da Conceicao Simoes, ciento dos (102) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una. En este.- AUTORIZACION.- 1.- Quedan autorizados los socios o el Doctor Sergio Roberto VIOTTI y/o quienes ellos designen, para que en forma indistinta, separada o conjunta realicen los trámites necesarios ante el organismo correspondiente para la inscripción del presente contrato, sus modificaciones y todos los restantes instrumentos públicos o privados que fueran menester".

PUERTO DESEADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de RUPERTO AVENDAÑO y CARMEN SEGUNDA IGLESIAS por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "AVENDAÑO RUPERTO Y OTRA S/SUCESION AB INTES-TATO" EXpte. A-21989/07.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano,

Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 191 del 17/04/2008 pasada al Folio 314 se constituyó la sociedad comercial "CLEAN PATAGONIA S.R.L." SOCIOS: a) Antonio Raúl RUBIO, D.N.I. 18.649.212, arg, casado Iras. nup. con Myriam Neves, empresario, domicilio Almirante Brown N° 2494 de Caleta Olivia; b) Cristian Andres BAECK D.N.I. 13.634.367, arg, casado Iras. nup. con María Elsa KENAR, empresario, domicilio 467 entre 142 y 143 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.- PLAZO: 99 años. OBJETO: por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Asesoramiento en seguridad higiene industrial, estudios de impacto ambiental; transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y/o líquidos; limpieza de tanques terrestres y/o marítimos; venta de equipos relacionados con la seguridad y/o medio ambiente; control y respuesta a derrames terrestres y/o marítimos; asistencia y salvamento; amarre de buques.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- CAPITAL: Pesos sesenta mil.- ADM. y REP.: Dos socios gerentes. CIERRE: 31/10 c/año. GERENTE: Antonio Raul RUBIO, D.N.I. 18.649.212, y Cristian Andres BAECK D.N.I. 13.634.367.- SEDE SOCIAL: Almirante Brown N° 2494 Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 54 del 28/01/08 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "MG S.R.L." la CESION de MAURICIO JESUS GUEVARA, argentino, D.N.I. 21.699.013, a ALEJANDRA BEATRIZ BLAS D.N.I. 22.475.071, nacida el 06 de Enero de 1972, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Pasaje Carbón Argentino N° 250 de Caleta Olivia. QUIENIENTAS VEINTE cuotas de PESOS CIEN cada una; queda designado como gerente Mauricio Jesús GUEVARA.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 257 del 14/05/08 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "NORBERTO PAVLOV SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L." la CESION de Martín Javier CARDENAS, D.N.I. 25.633.296 argentino, soltero, domiciliado en Le Matial N° 581 Ushuaia, Tierra del Fuego; a Norberto Luis PAVLOV, L.E. 8.355.414, argentino, casado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 138 de Ushuaia, Tierra del Fuego; SE-TECIENTAS CUARENTA Y CINCO cuotas de PESOS DIEZ cada una.-

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de

treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL, (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.); en los autos caratulados "MARTINEZ GUSTAVO GABRIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 12.956/07.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos ab intestato seguido en este Juzgado al número 441/2007 por el fallecimiento sin testar de D. ENRIQUE TUDEL MARCO ocurrido en Barbastró el día siete de Septiembre de 2004 y que nació en Santa Cruz (Argentina) el día 23 de Junio de 1921 promovido por su hermana Dña. Pilar Tudel Marco, habiendo reclamado su herencia para que se declaren herederos universales Dña. Pilar Tudel Marco, Dña. Encarnación Tudel Marco, D. Enrique Garrote Tudel, D. Jesús Garrote Tudel y D. Carlos Garofe Tudel, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.-

En BARBASTRO a diecisiete de Septiembre de dos mil siete.-

LA SECRETARIO

Secretaría del Juzgado de
Ira. Instancia e Instrucción
BARBASTRO

P-3

EDICTO N° 051 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** PAUL LHOTKA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9914 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.698.927,09 **Y:** 2.515.750,00 **B.X:** 4.696.358,84 **Y:** 2.520.700,75 **C.X:** 4.700.005,02 **Y:** 2.522.728,26 **D.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.520.253,06 **E.X:** 4.701.300,00 **Y:** 2.529.200,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.529.200,00 **G.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.522.000,00 **H.X:** 4.692.500,00 **Y:** 2.522.000,00 **LX:** 4.692.500,00 **Y:** 2.515.750,00.- Se encuentra dentro del lote N° 2, 3, 4, 7, 8 y 9 Fracción: "B", Sección "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LAS MERCEDES, BAJO PANTANO Y BELGRANO".- Se tramita bajo Expediente N° 415.112/PL/07, denominación: "LOLITA III".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 050/08

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de

TREINTA días a herederos y acreedores del SR. DANIEL CARLOS CAMPANO y de la Sra. NELIDA SABERIO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CAMPANO DANIEL CARLOS Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-6863/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, MAYO 13 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaría

P-3

AVISOS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo de Exploración PBE.SC.AEPu.x-3 (El Puma.x-3)", ubicada en "El campamento, Yacimiento El Puma, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Repositorio de Residuos Petroleros según lo establecido por la Ley N° 2567 de la Provincia de Santa Cruz sobre Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario 712/02 sobre Residuos Petroleros", ubicada en "Área CA-2 Laguna de Los Capones, Paraje Lemarchand, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.-

P-1

AVISO

AVISO LEY 11.867.- Norma B. ABUIN, escribana pública, con domicilio en Alberdi 183 de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que Carlos Hemán AMAD CUIT 20-29773658 y Claudio Omar AMAD CUIT 20-31279198-7, como únicos integrantes de Cerámica del Sur Sociedad de Hecho CUIT 30-70917607-9, TRANSFIEREN a CERAMICA AUSTRAL S.R.L. CUIT 33-71047167-9 con domicilio en calle Alvear número 388 de Río Gallegos, el negocio denominado **Cerámica del Sur** dedicado a la Venta de Materiales para la construcción, que funciona en calle Libertad número 632- Corrientes número 245 de esta ciudad.- Oposiciones de Ley ante notario interviniente.-

Esc. NORMA B. ABUIN
Registro N° 30
Río Gallegos

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozo MEN-3135", ubicada en "Área Meseta Espinosa Norte".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos CL-4098, CL-4099 y CL-4100", ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3030-W y EH-KK-3069", ubicada en "Área El Huemul y Koluel Kaike".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos SPC-1040, SPC-1041, SPC-1042, SPC-1043, SPC-1044, SPC-1045, SPC-1046, SPC-1047 y SPC-1048", ubicada en "Área Sur Piedra Clavada".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-2

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales" ubicada en "cercanía de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 23 de Mayo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos de Avanzada-Yacimiento Las Mesetas (LMA 733 y LMA 734)", ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Mayo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de Pozos de Desarrollo - Yacimiento Los Perales (LP2489 y LP2491)", ubicada en la "Localidad más cercana: Ciudad de Las Heras, (Aproximadamente 60 Km.), Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente año.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "CONSTRUCCION DEL BORDE LITORAL COSTERO SECTORES LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE" ubicada en "Avenida Costanera, Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Auditoría de Evaluación Inicial EH-6-WW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Mayo del corriente año.

P-3

COMUNICADO

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
SISTEMA DE RESERVAS NATURALES
URBANAS DE RIO GALLEGOS**

VISTO:

El Expediente N° 1936-D-07 y Adjuntos Nros. 6133-D-07, 6132-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que en la audiencia pública celebrada con fecha 23-11-07, los vecinos, expertos y representantes de las organizaciones participantes sugirieron diversas ideas tendientes a viabilizar el proyecto de "Sistema de Reservas Naturales Urbanas";

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26° del Decreto Reglamentario N° 1621/06, el Departamento Ejecutivo como autoridad convocante de la audiencia pública de referencia, debe adoptar una

decisión sobre lo expuesto en la misma;

Que el procesamiento de todas las presentaciones de los vecinos, expertos y funcionarios demandó un período de tiempo mayor al establecido en el Decreto N° 1621/06, pero se privilegió el minucioso análisis de todo lo planteado, más aún cuando se trata de la primera experiencia de una Audiencia Pública en la provincia de Santa Cruz;

Que como resultado del mencionado análisis se desprenden las propuestas detalladas en el Artículo 2° del presente y el rechazo de la propuesta que se menciona en el Artículo 3°, por resultar incompatible y contraria al proyecto y a la opinión de la mayoría de los participantes de la Audiencia Pública;

Que constituye un objetivo de esta gestión municipal intensificar el empleo de los mecanismos de participación ciudadana;

Que el mencionado Sistema constituye una excelente herramienta técnica para avanzar en una legislación que permita proteger nuestro entorno urbano;

Que la Dirección General de Asesoría Letrada, ha tomado intervención de su competencia;

Que en consecuencia corresponde dictar el Instrumento legal de práctica;

PORELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- ENCOMIENDASE a la Agencia Ambiental Municipal la preparación del Anteproyecto de Ordenanza que cristalice el Proyecto "SISTEMA DE RESERVAS NATURALES URBANAS EN RIO GALLEGOS".-

ARTICULO 2°.- DEJASE CONSTANCIA que el mencionado proyecto debe contener la síntesis de las Propuestas Presentadas por la Ciudadanía que a continuación se detallan:

a) Realizar un diagnóstico integral de manera participativa de cada uno de los espacios propuestos, a los fines de identificar prioridades para la inter-

vención y potenciales amenazas.-

b) Integrar en todas las etapas del proyecto metodologías de planificación participativa y gestión asociada a fin de que los vecinos e interesados directos de cada espacio tengan la participación adecuada.

c) Incluir en la Ordenanza y/o su reglamentación, la decisión de que en cada espacio se cuente con la infraestructura y el equipamiento necesario para garantizar la presencia permanente.

d) Incorporar en el Artículo referido a la evaluación de impacto ambiental, que su realización sea a través de grupos profesionales con experiencia en el tema e independientes de los contratantes.-

ARTICULO 3°.- RECHAZAR la propuesta de desafectar una superficie en el predio individualizado como Fracción A 10, Circunscripción II, Sección B, para la construcción del nuevo Palacio Municipal, por considerarse incompatible con la postura de la mayoría de los participantes de la Audiencia Pública.-

ARTICULO 4°.- OTORGASE un plazo de treinta (30) días hábiles para que la Agencia Ambiental Municipal eleve para consideración del Departamento Ejecutivo el anteproyecto que se menciona en el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 5° y 6°.- De forma.-
Decreto N° 1534/2008.-

P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4180

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
409 - 410 - 411..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS
406 - 407 - 408 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425.-..... Págs. 2/4

RESOLUCIONES
045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053/H.C.D/08 - 233 - 234 - 247/CAP/08 - 1767 - 1768 - 1771 - 1772 - 1874 - 1875 - 1876 - 1876 - 1980 - 1981 - 2060/IDUV/08.-.....

DECLARACIONES
025 - 026 - 027 - 028/H.C.D./08.-..... Págs. 4/6

DISPOSICIONES
011/S.R.T./08 - 167 - 168/S.P.y.A.P./08 - 043/SC./08 - 117 - 122 - 124 - 139 - 140 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148/SM.A./08.-..... Págs. 7/9

EDICTOS
VILTE C/CARRILLO - ALVARADO - VILLEGAS - JARA - TORRES - MANDICH - GALINDO GOMEZ Y OTRA - VILCA - CAYO Y VILTE - MALDONADO - ANDRADE PEREZ - GARRAHAN - REYESQUELIN - BUEL - VARAS - ALLOCHIS - LIGUERI - REINA - ALVARADO C/BILBAO - SALDIVIA ALVARADO - TALLER PATAGONIA NAVAL S.R.L. - SANANDRES - EL FORTIN RAMOS GENERALES (S.C) S/TRANSFORMACION EL FORTIN RAMOS GENERALES S.R.L. - MINERA FITZ ROY S.R.L. - AVENDAÑO Y OTRA - CLEAN PATAGONIA S.R.L. - M.G.S.R.L. - NORBERTO PAVLOV SERVICIOS PORTUARIOS S.R.L. - MARTINEZ - TUDEL MARCO - ETO N° 051/REG CATEO - CAMPANO Y OTRA.-..... Págs. 9/15

AVISOS
SMA/PERF.POZO DE EXP.PBE.SCAEPu x 3 (EL PUMA x 3)/RESIDUOSPETROLEOS (AREA CA - 2 LAGUNA DE LOS CAPONES, PARAJE LEMARCHAND)/CERAMICA DEL SUR - S.M.A/POZO MEN - 3135 - POZOS CL - 4098, 4099 y CL - 4100 (CAÑADON LEON)/POZOS EH - 3030 - W Y EH - KK - 3069 (AREA EL HUEMUL Y KOLUEL KAIKE)/POZOSSPC - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 Y SPC - 1048 (AREA SUR PIEDRA CLAVADA)/AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES (PICO TRUNCADO)/PERF. POZOS DE AVANZADA (YAC.LAS MESETAS LMa 733 y LMa 734/PERF. DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES (LP 2489 Y LP 2491)/CONST. BORDE LIT ORAL COSTERO COSTEROS LADO ESTE Y OESTE EN EL CALAFATE/AUDITORIA DE EVAL.INICIAL EH-6-WW.-..... Págs. 15/16

COMUNICADO
MUNICIPALIDAD RIO GALLEGOS.-..... Págs. 16